



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS PERMISOS INCLUIDOS DENTRO DE LA RRC SIERRA DE LA DEMANDA Y CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Teniendo que realizar la adjudicación de determinados permisos cedidos al Ayuntamiento de Salas de los Infantes incluidos dentro de la RRC, por providencia de la Alcaldía se acuerda instruir el oportuno expediente y redactar el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, siendo las condiciones las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento, de determinados permisos cedidos al Ayuntamiento de Salas de los Infantes incluidos dentro de la RRC:

PERMISOS OBJETO DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN

Especie	Código RECA	Fechas	Observaciones
Lote 1: Ciervo B	202606089	18-19-20 de septiembre de 2026	9
Lote 2: Ciervo B	202606091	21-22-23 de septiembre de 2026	9
Lote 3: Ciervo B	202606101	28-29-30 de septiembre de 2026	9
LOTE 4: Batida Mixta Control	202606058	sábado, 14 de noviembre de 2026	10
LOTE 5: Batida Mixta Control	202606062	sábado, 28 de noviembre de 2026	10
LOTE 6: Batida Mixta Control	202606070	sábado, 19 de diciembre de 2026	10
LOTE 7: Becada	202606117	viernes, 30 de octubre de 2026	
LOTE 8: Becada	202606129	viernes, 13 de noviembre de 2026	
LOTE 9:	202606138	miércoles, 18 de noviembre de	





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Becada		2026	
LOTE 10: Becada	202606140	lunes, 30 de noviembre de 2026	
LOTE 11: Becada	202606155	viernes, 4 de diciembre de 2026	
LOTE 12: Becada	202606164	miércoles, 9 de diciembre de 2026	
LOTE 13: Becada	202606172	lunes, 11 de enero de 2027	
LOTE 14: Caza Menor	202606186	miércoles, 4 de noviembre de 2026	
LOTE 15: Caza Menor	202606193	miércoles, 25 de noviembre de 2026	
LOTE 16: Caza Menor	202606206	miércoles, 16 de diciembre de 2026	
LOTE 17: Caza Menor	202606210	miércoles, 20 de enero de 2027	

(9) Incluye la posibilidad de abatir ciervo selectivo. Podrá enajenarse a liquidación final o a riesgo y ventura, pero en este último caso serán liquidables los ciervos que superen los 160 puntos fiscales.

(10) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 3 (1 macho y 2 hembras). A Liquidación Final, incluido en la cuota de entrada 1 ciervo machos de 8 puntas o menos (y 130 puntos fiscales). El exceso de cupo se liquidará sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida, mientras que los ejemplares que, excepcionalmente, sean abatidos y no sean acordes a estas características se liquidarán incrementado en 2 sobre ese valor si se encuentra comprendido entre 130 y 140 puntos fiscales y presentan menos de 11 puntas, e incrementado por 3 si supera las características anteriores (es decir si supera las 10 puntas o los 140 puntos fiscales) y no llega a los 150 puntos fiscales, siendo constitutivo de expediente sancionador e incautación de ejemplar en el resto de casos por entenderse que el ejemplar abatido no cumple con las características autorizadas para esta modalidad de batidas.

El rececho de ciervo tipo B se enajena en la modalidad de liquidación final

En la becada pueden acudir dos personas por día.

El aprovechamiento se realizará conforme al plan técnico anual de la reserva Regional de Caza.

SEGUNDA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En consecuencia el presente contrato en todo lo no previsto en este Pliego, se regirá por la legislación patrimonial, aplicándose los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiera plantearse.

Código CPV: 03300000-2 Productos Ganadería, Caza y Pesca.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor relación calidad-precio deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

CUARTA. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/> y en la web <https://salasdelosinfantes.sedelectronica.es/>

A efectos puramente informativos, que en ningún caso tendrán incidencia en el cómputo de plazos de licitación, el órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere oportunos.

QUINTA. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, actuará como responsable del contrato en los términos establecidos en el artículo 62 LCSP.

SEXTA. PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.

Se establece el siguiente precio inicial para cada uno de los lotes:





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Especie	Código RECA	Fechas	Observaciones	Precio
Lote 1: Ciervo B	202606089	18-19-20 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
Lote 2: Ciervo B	202606091	21-22-23 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
Lote 3: Ciervo B	202606101	28-29-30 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
LOTE 4: Batida Mixta Control	202606058	sábado, 14 de noviembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 5: Batida Mixta Control	202606062	sábado, 28 de noviembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 6: Batida Mixta Control	202606070	sábado, 19 de diciembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 7: Becada	202606117	viernes, 30 de octubre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 8:	202606129	viernes, 13 de noviembre de		206,61 de





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Becada		2026		valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 9: Becada	202606138	miércoles, 18 de noviembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 10: Becada	202606140	lunes, 30 de noviembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 11: Becada	202606155	viernes, 4 de diciembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 12: Becada	202606164	miércoles, 9 de diciembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 13: Becada	202606172	lunes, 11 de enero de 2027		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 14: Caza Menor	202606186	miércoles, 4 de noviembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €
LOTE 15: Caza Menor	202606193	miércoles, 25 de noviembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

				60,00 €
LOTE 16: Caza Menor	202606206	miércoles, 16 de diciembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €
LOTE 17: Caza Menor	202606210	miércoles, 20 de enero de 2027		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €

((9) Incluye la posibilidad de abatir ciervo selectivo. Podrá enajenarse a liquidación final o a riesgo y ventura, pero en este último caso serán liquidables los ciervos que superen los 160 puntos fiscales.

(10) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 3 (1 macho y 2 hembras). A Liquidación Final, incluido en la cuota de entrada 1 ciervo machos de 8 puntas o menos (y 130 puntos fiscales). El exceso de cupo se liquidará sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida, mientras que los ejemplares que, excepcionalmente, sean abatidos y no sean acordes a estas características se liquidarán incrementado en 2 sobre ese valor si se encuentra comprendido entre 130 y 140 puntos fiscales y presentan menos de 11 puntas, e incrementado por 3 si supera las características anteriores (es decir si supera las 10 puntas o los 140 puntos fiscales) y no llega a los 150 puntos fiscales, siendo constitutivo de expediente sancionador e incautación de ejemplar en el resto de casos por entenderse que el ejemplar abatido no cumple con las características autorizadas para esta modalidad de batidas.

El rececho de ciervo tipo B se enajena en la modalidad de liquidación final

En la becada pueden acudir dos personas por día.

SÉPTIMA. DURACION Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será el tiempo que sea el día del aprovechamiento que corresponda.

OCTAVA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El contrato será clasificado y adjudicado por el órgano competente a la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que será la Alcaldía del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

NOVENA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de la persona se acreditará:

a. De las que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De las demás personas extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de las personas, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia de la persona**:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

3.2. **La solvencia técnica-profesional** de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en aprovechamientos cinegéticos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo la misma carácter, exclusivamente, electrónico.

La presentación de ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde

<https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través de la sede electrónica de la entidad ((<https://salasdelosinfantes.sedelectronica.es/>)

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

Botón “Publicaciones” y pulsando “Personarse como licitador.

Botón “Licitación”





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 21.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará al **décimoquinto día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

10.3 Contenido de las proposiciones.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres electrónico, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del contrato de determinados permisos cedidos al Ayuntamiento de Salas de los Infantes incluidos dentro de la RRC». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador (Modelo anexo I) indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego. Bastará presentar un único sobre A si se pretende licitar a varios lotes. Por el contrario se deberán presentar tantos sobres B como lotes a los que se quiera licitar.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a. _____, con dirección de correo electrónico
-----a efectos de notificaciones (modo preferente de notificación si se
cuenta con certificado digital) o con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de determinados permisos cedidos al Ayuntamiento de Salas de los Infantes incluidos dentro de la RRC.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se compromete a no realizar ningún tipo de práctica colusoria.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmado.”

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica. (Modelo Anexo II)

SOBRE «B».

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se presentará conforme el siguiente modelo:

«D. _____, con dirección de correo electrónico a efectos de puesta a disposición de la notificación electrónica -----con domicilio en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de determinados permisos cedidos al Ayuntamiento de Salas de los Infantes incluidos dentro de la RRC, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato del lote número _____ por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRECIOS DE SALIDA PERMISOS OBJETO DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN

Especie	Código RECA	Fechas	Observaciones	Precio
Lote 1: Ciervo B	202606089	18-19-20 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

				IVA. Total 800,00 €
Lote 2: Ciervo B	202606091	21-22-23 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
Lote 3: Ciervo B	202606101	28-29-30 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
LOTE 4: Batida Mixta Control	202606058	sábado, 14 de noviembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 5: Batida Mixta Control	202606062	sábado, 28 de noviembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 6: Batida Mixta Control	202606070	sábado, 19 de diciembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 7: Becada	202606117	viernes, 30 de octubre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 8: Becada	202606129	viernes, 13 de noviembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 9:	202606138	miércoles, 18 de noviembre de		206,61 de





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Becada		2026		valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 10: Becada	202606140	lunes, 30 de noviembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 11: Becada	202606155	viernes, 4 de diciembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 12: Becada	202606164	miércoles, 9 de diciembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 13: Becada	202606172	lunes, 11 de enero de 2027		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 14: Caza Menor	202606186	miércoles, 4 de noviembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €
LOTE 15: Caza Menor	202606193	miércoles, 25 de noviembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €
LOTE 16: Caza Menor	202606206	miércoles, 16 de diciembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

				IVA. Total 60,00 €
LOTE 17: Caza Menor	202606210	miércoles, 20 de enero de 2027		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €

((9) Incluye la posibilidad de abatir ciervo selectivo. Podrá enajenarse a liquidación final o a riesgo y ventura, pero en este último caso serán liquidables los ciervos que superen los 160 puntos fiscales.

(10) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 3 (1 macho y 2 hembras). A Liquidación Final, incluido en la cuota de entrada 1 ciervo machos de 8 puntas o menos (y 130 puntos fiscales). El exceso de cupo se liquidará sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida, mientras que los ejemplares que, excepcionalmente, sean abatidos y no sean acordes a estas características se liquidarán incrementado en 2 sobre ese valor si se encuentra comprendido entre 130 y 140 puntos fiscales y presentan menos de 11 puntas, e incrementado por 3 si supera las características anteriores (es decir si supera las 10 puntas o los 140 puntos fiscales) y no llega a los 150 puntos fiscales, siendo constitutivo de expediente sancionador e incautación de ejemplar en el resto de casos por entenderse que el ejemplar abatido no cumple con las características autorizadas para esta modalidad de batidas.

El rececho de ciervo tipo B se enajena en la modalidad de liquidación final

En la becada pueden acudir dos personas por día.

Otros criterios.

CRITERIO	OFERTA
Repaso de caminos y pistas forestales	Se compromete a repasar ----- kilómetros de caminos y pistas forestales del coto de caza

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

UNDÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente,





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PONDERACIÓN

- 1.- Oferta Económica
Hasta 60 puntos
- 2.- Mejoras en Caminos del Coto de Caza
Hasta 2 puntos

11.1.- OFERTA ECONÓMICA (hasta 60 puntos):

La oferta económica se valora mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times (O_i/O_{\max})$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador i.
 $P_{\max}$ = Puntuación máxima obtenida por este criterio = 60 puntos
 O_i = Oferta económica del licitador i.
 $O_{\max}$ = Oferta económica más alta.

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerada no válida.

11.2.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (hasta 2 puntos):

11.2.1.- Mejoras en Caminos del Coto de Caza (hasta 2 puntos) :

Al objeto de mantener y mejorar el acceso al Monte, en el que se ubica el Coto objeto de presente contrato, tanto para la población en general para el disfrute de este, así como a los servicios de prevención y extinción de incendios, se valorará positivamente el compromiso de realización de trabajos de mejora y conservación en caminos y pistas forestales del Coto, que se establecerán por el Ayuntamiento anualmente, de acuerdo a la siguiente ponderación.

-1 punto por Kilómetro, hasta un máximo de 2 puntos.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato, serán incorporadas al clausulado del contrato.

DECIMOSEGUNDA.- MESA DE CONTRATACIÓN.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

DECIMOTERCERA. PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas: Interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

DECIMOCUARTA. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Apertura del sobre A. La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones y procederá a la apertura de los Sobres "A".

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Apertura del sobre B. Una vez revisada la documentación contenida en el sobre "A" y realizadas las subsanaciones, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre "B", titulado "Oferta económica".

A la vista de la valoración conforme a los criterios de adjudicación, oferta económica (Sobre "B"), la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya formulado la proposición más ventajosa, atendiendo a las puntuaciones obtenidas en aplicación del conjunto de los criterios de valoración previstos en la cláusula undécima del presente pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

En el supuesto de que existan dos o más ofertas iguales que resulten ser las más ventajosas la propuesta de adjudicación se decidirá por sorteo entre las proposiciones que se encuentren en situación de igualdad. Este sorteo se hará por la Mesa de Contratación en acto público.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

DECIMOQUINTA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOSEXTA. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores estarán eximidos de presentar garantía provisional.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista por los artículos 107 y 108 de la LCSP.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

DECIMOSÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 1 mes a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

DECIMOCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas, así como del plan técnico anual de la Reserva Regional de Caza para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

El arrendatario queda obligado a cumplir las siguientes estipulaciones:

1º. Pago del precio:





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El pago del precio se realizará antes de disfrutar el permiso correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de pago del permiso en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

2º. Otros gastos exigibles:

Será por cuenta del adjudicatario de los códigos correspondientes la totalidad de impuestos, tasas o tributos de que se devenguen como consecuencia del contrato o que pudieran recaer sobre el coto durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario también deberá pagar los anuncios que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato, los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato, y otros gastos, tales como licencias, matrículas, tasas, planes cinegéticos, señalización del coto, entablillado, gastos ocasionados por accidentes de tráfico en terrenos incluidos dentro del presente contrato, fondo de mejoras...

En todo caso y sin excepciones el adjudicatario asumirá el pago del I.V.A. En el caso de estar exento deberá ser éste quien inste las oportunas reclamaciones ante la Agencia Tributaria, ante la cual el Ayuntamiento de Salas de los Infantes habrá satisfecho el pago del IVA correspondiente

El adjudicatario asumirá los gastos de formalización pública del contrato de adjudicación.

Además el adjudicatario asumirá todos aquellos gastos que, sin reseñar específicamente, se ocasionen con motivo del arrendamiento de que se trata.

En el momento de la adjudicación se hará el abono de los gastos que ya se conociesen.

3º. Responsabilidades exigibles:

El adjudicatario es responsable de los daños producidos por la caza que exista en el acotado conforme a los artículos 12 y 22. 2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 27.2 del decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos" de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. Igualmente es responsable de los daños que pudiera causar tanto el adjudicatario como los cazadores a quienes se autorice como terceros, así como en los sembrados de cereales, si por los Tribunales Ordinarios se condenase cualquier infracción cometida, previa queja del o de los perjudicados.

El adjudicatario se hace responsable en su integridad, de los daños que puedan derivarse de la práctica de la caza, así como los que provengan de la fauna cinegética que pueble el coto y los aprovechamientos cinegéticos objeto del arrendamiento.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para garantizar el resarcimiento de los daños que, causados por las piezas de caza, pudieran producirse en personas y bienes, adecuada y suficiente a la entidad del coto a gestionar.

4º. Exclusividad del aprovechamiento cinegético:

Queda excluido de este contrato cualquier otro aprovechamiento que no sea el de la caza. El adjudicatario no podrá impedir el aprovechamiento agrícola, forestal o ganadero de los terrenos que integran el coto de caza, ni podrá cazar mientras no se haya cosechado la práctica totalidad de los terrenos de cultivo incluidos en el mismo. En este sentido se ha de respetar la prohibición de caza en predios con las cosechas sin levantar.

DECIMONOVENA. RIESGO Y VENTURA.

El aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura de contratista, por lo que, si por causas ajenas al Ayuntamiento, no se celebraran monterías o cacerías dentro del plazo legalmente hábil para ello, o disminuyera la caza, el adjudicatario no tendrá derecho a rescindir el contrato, ni a indemnización alguna.

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes ejercerá la titularidad del coto, y se compromete a tramitar ante el órgano competente de la Junta de Castilla y León, las solicitudes, autorizaciones y licencias requeridas por el adjudicatario del coto, para su aprovechamiento cinegético.

VIGÉSIMA. PAGO.

El pago del aprovechamiento se realizará antes de disfrutar cada permiso.

VIGESIMOPRIMERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

VIGÉSIMOSEGUNDA. SANCIONES.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

— Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas irregularidades en el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones que no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos.

— Faltas graves: Aquellas actividades por parte del adjudicatario que produzcan una depreciación del bien de dominio público, así como realizar una actividad distinta a aquella para la que se adjudicó el arrendamiento o la reiteración en actuaciones calificadas como infracciones leves.

— Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos que afecten gravemente al valor económico del bien de dominio público o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas, especialmente se considerará como falta muy grave el exceso de aprovechamiento del Coto en cualquiera de las especies incluidas en el Plan Técnico de Caza, o los aprovechamientos autorizados por montería, ganchos, recechos, aguardos, o cualquier otro tipo de aprovechamiento.

Las personas que, aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales u ocupen bienes sin título habilitante o lo utilicen contrariando su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas con una multa cuyo importe se determinará por el órgano competente entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, con independencia de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado. En todo caso se dará audiencia al infractor.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta la cuantía del daño, el beneficio obtenido por el infractor, así como su reincidencia y circunstancias personales y económicas.

VIGÉSIMOTERCERA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Cuando el contratista haya incumplido los compromisos asumidos en el Sobre B, en el presente Pliego o en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, se impondrán penalidades en la proporción máxima permitida por la normativa de contratación.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La comisión de una falta tipificada como grave, o muy grave en este pliego, en el contrato, o en la normativa de aplicación, implicará la inmediata suspensión del aprovechamiento cinegético objeto del contrato, hasta la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

VIGESIMAQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas con carácter general en la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este Pliego de condiciones y de las asumidas por el arrendatario en su oferta, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la garantía definitiva, en todo caso, inclusive la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al arrendador los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

VIGESIMOSEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo estipulado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, así como a los pliegos generales para aprovechamientos de montes, la Ley y Reglamento de Montes, la Orden General de Veda y la ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos” de la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León, la Orden anual de Caza de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y las relacionadas con el aprovechamiento de caza, además de todas las disposiciones referentes a la contratación local y estatal.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo, será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Para conocer y resolver las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del contrato, serán competentes los Tribunales de Salas de los Infantes, renunciando el adjudicatario del contrato a su propio fuero.

El órgano competente para contratar, según la ley, ostenta también las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, sin perjuicio de la obligada audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiere lugar.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a. _____, con dirección de correo electrónico----- a efectos de notificaciones (modo preferente de notificación si se cuenta con certificado digital) o con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____,





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____,
con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de determinados permisos cedidos al Ayuntamiento de Salas de los Infantes incluidos dentro de la RRC.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se compromete a no realizar ningún tipo de práctica colusoria.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmado.”

ANEXO II.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Se presentará conforme el siguiente modelo:

« D. _____, con dirección de correo electrónico a efectos de puesta a disposición de la notificación electrónica -----con domicilio en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de determinados permisos cedidos al Ayuntamiento de Salas de los Infantes incluidos dentro de la RRC, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato del lote número _____ por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRECIOS DE SALIDA PERMISOS OBJETO DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN

Especie	Código RECA	Fechas	Observaciones	Precio
Lote 1: Ciervo B	202606089	18-19-20 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
Lote 2: Ciervo B	202606091	21-22-23 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
Lote 3: Ciervo B	202606101	28-29-30 de septiembre de 2026	9	661,16 de valor estimado y 138,84 € de IVA. Total 800,00 €
LOTE 4: Batida Mixta Control	202606058	sábado, 14 de noviembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

				1.150,00 €
LOTE 5: Batida Mixta Control	202606062	sábado, 28 de noviembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 6: Batida Mixta Control	202606070	sábado, 19 de diciembre de 2026	10	950,41 de valor estimado y 199,59 € de IVA. Total 1.150,00 €
LOTE 7: Becada	202606117	viernes, 30 de octubre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 8: Becada	202606129	viernes, 13 de noviembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 9: Becada	202606138	miércoles, 18 de noviembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 10: Becada	202606140	lunes, 30 de noviembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 11: Becada	202606155	viernes, 4 de diciembre de 2026		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 12: Becada	202606164	miércoles, 9 de diciembre de 2026		206,61 de valor





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

				estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 13: Becada	202606172	lunes, 11 de enero de 2027		206,61 de valor estimado y 43,39 € de IVA. Total 250,00 €
LOTE 14: Caza Menor	202606186	miércoles, 4 de noviembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €
LOTE 15: Caza Menor	202606193	miércoles, 25 de noviembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €
LOTE 16: Caza Menor	202606206	miércoles, 16 de diciembre de 2026		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €
LOTE 17: Caza Menor	202606210	miércoles, 20 de enero de 2027		49,59 de valor estimado y 10,41 € de IVA. Total 60,00 €

((9) Incluye la posibilidad de abatir ciervo selectivo. Podrá enajenarse a liquidación final o a riesgo y ventura, pero en este último caso serán liquidables los ciervos que superen los 160 puntos fiscales.

(10) El cupo máximo de jabalíes a abatir es de 10 y el cupo de ciervos de 3 (1 macho y 2 hembras). A Liquidación Final, incluido en la cuota de entrada 1 ciervo machos de 8 puntas o menos (y 130 puntos fiscales). El exceso de cupo se liquidará sobre los de mayor puntuación conforme al anexo I de la Orden FYM/436/2014 para ciervo en batida, mientras que los ejemplares que, excepcionalmente, sean abatidos y no sean acordes a estas características se liquidarán incrementado en 2 sobre ese valor si se encuentra comprendido entre 130 y 140 puntos fiscales y presentan menos de 11 puntas, e incrementado por 3 si supera las características anteriores (es decir si supera las 10 puntas o los 140 puntos fiscales) y no llega a los 150 puntos fiscales, siendo constitutivo de expediente sancionador e incautación de ejemplar en el resto de casos por entenderse que el ejemplar abatido no cumple con las características autorizadas para esta modalidad de batidas.

El rececho de ciervo tipo B se enajena en la modalidad de liquidación final





Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En la beca pueden acudir dos personas por día.

Otros criterios.

CRITERIO	OFERTA
Repaso de caminos y pistas forestales	Se compromete a repasar ----- kilómetros de caminos y pistas forestales del coto de caza

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

En Salas de los Infantes a 31 de julio de 2026.

La Alcaldesa.

Fdo.: D^a. Ada Marcos Martín.

